

July 25, 1797

Razon del Pról. y Costos de Efueros y gastos Emprendidos en las Minas de
Compañia con los S. D. Jose Antonio y D. Diego Herrera desde la fecha del
Margen en adelante. Asaver.

Por 12 p. pagados al Servicio D. Miguel de Dios y sus compañeros	12
Por 12 p. a reconocer las Minas	12
Por 12 p. flote de las batijas en q. todos hemos ido lta. Comra	12
Por 7 p. flote de canas al Serro de Chaultaocho ida y buelta cada una	7
Por 5 p. Pastos de ida y buelta, ceras y bongo	5
Por 12 p. flote de canas a eta de igual numero a 3 y	12
Por 12 p. valor de los tomos de Ordenanzas	12
Por 25 p. de gastos menudos en el biage y fiambre p. ida y buelta	25
Por 2 1/2 p. de cinco pliegos de papel sellado a 4 v.	2 1/2
Por 3 Combay con 62. ff. a 3 1/2 v.	22
Por 2 1/2 Bergafones con 5. @. 18. ff. el qq. a 33/4 p.	27
Por 1 @. de ceras	6
Por 1 Botija de Aguardiente	12
Por 1 D. de Dinagre	7
Por 1 Forco de Charqui con 2 qq. 2. ff. a 12 p.	7
Por 1 Botella de Aceite con Casco	3
Por 1 ff. de Dragano	2
Por 1 D. de Castilla	6
Por 1/2 @ de Saven en	6
Por 2 Tomones a 2 p.	4
Por 2 Pedanas blancas a 2 v.	4
Por 1 acha vivaqna aplada	4
Por 1 Salmatoria de cobre	4
Por 1 Sinteca con salvadera	4
Por 1 Capeta con oblean	4
Por 1 Mano de papel florado	4
Por 1 Olla grande de cobre extrañada con Chocolate de darten con iquada	4
Por 1 Ollera de id	4
Por 1 Molinillo	4
Por 3 Ponillos de Palo	4
Por 2 @ de Chocolate	4
Por 1 fanega de Saavando	3
Por 1 @ de asi	3
Por 3 Lampas	3
Por 2 Aradones uno con Pico	3
Por 1 @ de Pasuelas	3
Por 1 Caur, Masco, y Saven de 2 @. en	7
Por 1 @ de manteca a 2 v.	7

TH-601
 CAJA: 30
 DOC: 322
 FOL: 13

Tara ala lta 332. 64

Suma de la 6. ^a	11 352.	6
4. 1/2 @ de Arucas	11 005.	7
4. Dólar el Ficin y Conduccion de Combas	11 000	6.
4. 4 Cubiertos de fierro	11 003.	
4. 1. Cucharon de Palo	11 000	2.
4. 2 @ 10 th que han perado 3 barreras y 7. Cunas à 3 1/2 ^{ra}	11 026.	2.
4. 2. botellas de aguardiente con Carro y ^a el Camino	11 005.	4
4. 1. Tuela	11 004.	
Por 1. Lima triangular	11 005.	
Por 1. Cuchillo con su bayna	11 005.	
4. 1. Suabia	11 000	1.
4. 1. Cepillo	11 003.	
Por 1. Limason	11 002.	
Por 1. Comba de fierro con 9. de a 3 1/2 ^{ra}	11 003.	7.
Por 1. Trazo de cobre Estamado	11 005.	2.
Por Cerro grande	11 006.	
4. 19. p. 4 ^{ra} entregados p. ^a flete a los Amicos	11 059.	2.
4. 1. Saca de Arroy con 7 @ 6 th a 17 ^{ra} botifa	11 050	2
4. 1. Cason en que va la Sallera	11 001.	
Por 2. p. que le di ad. Tore Ant. ^o p. ^a el alquiter de una Mula	11 002.	
4. 1. Pico grande	11 002.	
4. 1. Pico de las botijas y 4 ^{ra} de Mencion	11 005.	1.
4. 1. p. 4. ra. valor de un Cortal en q. ^e llevan la Sol. ^a	11 005.	1
4. 100 p. en plata p. ^a los gauri que van p. ^a el	11 500.	
4. 2. talegas chicas p. ^a la Solvora	11 002.	
4. 1. pero 4 ^{ra} pag. p. ^a el Prochido en el Oficio de Sov. ^{no}	11 005.	1.
4. 1. @ de Solvora à 3 1/2 ^{ra}	11 050.	7.
4. 1. quintal de Sallera	11 009.	
Feb. 16. 4. 5 p. 1. ra. imp. ^{ta} de una Planilla en Encargos de botija	11 009.	5.
313. 4. 100 p. en plata	11 500.	
4. 1. Maxillo grande q. ^e queda en la Mina	11 006.	
4. 1 @ de Chocolate	11 009.	
4. 1 @ de Chocolate	11 005.	
Mayo 12. 4. 1. mano de Papel	11 001.	
313. 4. 1/2 @ de Savon	11 052.	
4. 2 @ de Charqui y dos de Costillas	11 005.	1
4. 1 @ de Arroz	11 002.	
4. 1 1/2 qq. ^e de Sallera	11 002.	
4. 1/2 @ de Arucas	11 500.	
4. 100 p. en Plata	11 001.	1
Julio 12. 4. 2. botijas Arroz	11 004.	1
4. 1 @ de Chocolate	11 002.	
4. 1. Oleta y un Molinillo	11 002.	

Para al frente 789.

Suma del frente.	789. 1/2
\$. 1. Cafeta de dulce y una de manteguilla	1005. 6
\$. 4. p. ^o de Sigaxos puros	1001.
\$. 2. p. ^o al conductor Arriero de esta fha.	1002.
Por 1. Macho fletado p. ^a mi entodo el viaje.	1058.
\$. 1. Mula para mi fcon hta la misma jornada	1058.
\$. El Jornal de luz a 8 rs. p. ^o dia 2 meses	1037. 1/2
\$. 1. Capon en que fueron los virreyes	1003.
\$. 2. p. ^o de Pan Avicochado.	1001.
\$. 1. q. ^o de Sallita.	1006
\$. 15. 1/2 varas de Batjeta y Panete Colorado a 4 rs.	1005. 9
\$. 2. p. ^o pagados en las 2. vistas a los Fiscales en la declarac. ^{on} del gremio para los Ingenios.	1009.
\$. 1. Tuen con 12 rs.	1003.
\$. 1. p. ^o 1. rs. de un Capon q. ^e he comprado.	1005. 5.
\$. 10 rs. de medio Cordero.	1005. 2.
Por 8. rs. de 2. longuas.	1000 9.
Por 1. pero que importo 1/2 @ de Pezcoz p. ^a el camino.	1006.
\$. 1. pero gastado en el aduero del fiambre.	1005.
Por 2 @ de Arucas.	1006. 2.
\$. 1/2 @ de Se. ^a	1003.
\$. 1. Mano de Papel florete	1005.
\$. 2. botellas de aguard. ^{te} a 3. rs.	1005. 1/2
\$. 1. Pero de Satchichan.	1005.
\$. 1. Tuo de Sardinan.	1002.
\$. 2. p. ^o de Sigaxos de Papel.	1009.
\$. 2. frendas en 5 p. ^o	1005.
\$. 1. Pero de Limones y Manzana. Aguada.	1060. 1/2
\$. 2 @ de Cortellan.	1003.
Por 1. @ de Charqui.	1022. 1/2
\$. 1. Capon de belan con su uoto	1020.
\$. 2. botifas de ag. ^{te} a 20 p. ^o	1000. 6
\$. 1. tarrito de oja de lata y obliad.	1005.
\$. 1. botella de Aruyte con su Carco.	1009.
\$. 6 Cordobanes al ar. ^o de esta fha a 12 rs.	1002. 6.
\$. 1. Zuela a dho en 2	1060.
\$. 2. Mulas que se le entregaron	1052.
\$. 12 p. ^o pagados a D. Miguel el Frachio	1052.
\$. El flac del caballo en que fue y volvio	1052.
Suma ala fha	1101. 1/2

Suma de la buelta	1505. 1. $\frac{1}{2}$
Por 21 p. ^{as} pagados à 7 Operarios en el Pueblo Huano p. ^a el tra- bajo de las Minas de Nonocoton	11025. 1.
Por 12 p. ^{as} flete de catorce mulas de carga de Huano à Nonocoton	11031. 1.
P. 21 p. ^{as} pagados à 7 Operarios q. ^e han trabajado en dhas Minas. 021.	
P. 25 p. ^{as} hras. pagados à 8 Operarios q. ^e Tofochofeyo de miti de Guayllay à dhas Minas	11025. 1.
P. El flete de 12 mulas de carga pagados à Villuñor p. ^a la condu. ^o de los homerases q. ^e había en Nonocoton à S. Juan de Sarag	11007. 1.
P. 18 p. ^{as} q. ^e se le entregaron en aguardiente y plata al Verdador de las Minas de Nonocoton	11015. 1.
P. 12 p. ^{as} de una baca q. ^e se mató en el camino y flete de un lab. ^o	11012. 1.
P. 3 p. ^{as} que le di á d. Don Ant. ^o en Huano p. ^a un Operario y no lo ha conseguido	11003. 1.
P. 8 p. ^{as} hras. pag. ^{as} à Don. ^o Concha p. ^a los fletes y medio gasto de Lima à Huano.	11008. 1.
P. 22 p. ^{as} hras. pag. ^{as} de raspa de metal malo y desmonte de 36 cargas de Nonocoton à Huano	11022. 1.
P. 2 p. ^{as} hras. q. ^e componen la herram. ^{ta} pagados p. ^a mi.	11002. 7
P. 1 p. ^a de dos tareas p. ^a limpiar el metal	11001. 1.
P. 3 p. ^{as} 8 rs. p. ^a aguas y calca de herram. ^{ta}	11000. 5.
P. 5. Carg. ^{as} de tapas y un Cerr. ^o comprado en Huano	11011. 1.
	<hr/> 1.269. 5. $\frac{1}{2}$

Segun se demuestra p.^a la qta que antecede importa la habitacion de
Plata, efectos, víveres, y mas cosas que su p.^a menor demuestra en las Minas
de Chautucocha y Cerro de Nonocoton la cantidad de mil quinientos sesenta
y nueve pesos cinco y medio reales los mismos que recibieron dho
Lorenzo y se han obligado à pagar integram.^{te} conociendo la mala fe
con que han procedido en la administracion de dhas Minas y sus
gastos al ty.^o de haverles cargo cuya cantidad les dexo cargad en q.^{ta}
con esta fha. Lima y Sep.^{bre} 30 de 1813.

Cont. Tofochofeyo
D. J. Villuñor

Cuenta y Razon de D. Jose Antonio y D. Diego Herrera de lo que necesitan

para su particular uso y es como se sigue. **A saber.**

Foja 1. p. ^a 3 ^{ra} de Costas	1003.	3
Foja 5. Raul Español con traxero de piezo p. ^a D. Tom. Antonio en	1025.	
Foja 3. p. ^a a D. ^h Diego p. ^a Suerter	1003.	
Foja 5. Beccazo regular p. ^a D. Tom. Ant. ^o	1008.	
Foja 2. p. ^a que le di a D. Tom. Ant. ^o p. ^a Sapaton	1002.	
Foja 12. In vacuo de lana a 8 ^{rs}	1052.	6
Foja 2. Ponchos de fura dilla a 18 ^{rs}	1004.	1
Foja 1. Paquete de Tannulos de la China	1052.	
Foja 13. 1/2 varas de tocuyo a 3 ^{rs}	1007.	1/2
Foja 17 1/2 v. ^o del Bayeton del Curoy a 8 ^{rs} 1/2	1052.	1/2
Foja 3. varas de Bayeta Columbrina a 4 ^{rs}	1005.	4.
Foja 3. id de id amarilla a 3 ^{rs}	1005.	3.
Foja 1. docena Tannulos de gara	1052.	
Foja 1. Beccazo p. ^a D. Diego en	1008.	
Foja 25. p. ^a que le he dado con fha 8 de Diciembre por Siberia contra D. ^h Tom. Salvi en Sualgallo y a favor de un madama	1025.	
Foja 10. r. ^o bayeta blanca de la trina a 3 ^{rs}	1003.	6
Foja 1. p. ^a adiego p. ^a botones	1003.	
Foja 3. p. ^a 8 ^{rs} y un sombrero a Diego	1003.	9
Foja 1. p. ^a 6 ^{rs} de sartas	1005.	6
Foja 8. v. ^o de Bayeton a 9 ^{rs} 1/2	1009.	1.
Foja 1. Paq. de Boton de Huamanga	1030.	
Foja 13. p. ^a 2 ^{rs} de q. ^e se hizo cargo en la fha de gastos fha 30 de Jun. ultimo	1033.	6.
Foja 30. p. ^a de un Fuil que vendio	1030.	
Foja 12. v. ^o de Bayeta y pañete torado a 4 ^{rs}	1006.	
Foja 8. Cargas de dormente q. ^e mandaron en lugar de metal a 8 ^{rs}	1008.	

253. 5. 3/4

Segun parece importa esta cuenta de gastos particulares de los señores Herrera la cantidad de doscientos trece pesos cinco y tres quarters rs. que con esta fha les dexo cargada en qta particular y en la de cargo y data les son cargados como de ella se demuestra para su mayor claridad y constancia en la qual se le hace el abono q.^e corresponde. Lima y 7.^{to} Do de 1813

D. Ant. Pachon feyo
D. J. Vicoaga

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter.]

1. 22. 1

1. 20.

1. 21. 2

1. 22. 1



[Faint handwritten text, possibly a list or continuation of the document's content.]



[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a concluding statement or signature.]

Deven Los Ss. D. José Antonio y D. Diego Herrera S/C. con

Sept. 30 / 810

1209 p. 8 y medio al. a que asciende el Pual que en dim. efectos y
viveros se han gastado hta este dia en las Minas del Cerro de Chan
huacocha y Huancabamba q. todo ha pasado p. mano de los Ss. y su
Administrad. D. José Flanagan. las que le cargo p. entero p. ha
ber ellos combenido apagarlos en atencion a los cargos q. le
hize de haber estado trabasando 8 meses y no haber recado
en ellos mas q. 6. cargas de metal limpio y de haberlos hallado
en el Pueblo de Surco el uno con la uela de Mito y el otro en
sus direcciones como tambien p. los diez lei de ellos, como de
las qta. q. me formaron q. todas se hallan llenas de perlas
robadas q. en caso neceraz. los protextos justificar p. culpa
faltas se obligaron ante tres testigos a pag. dha. cont. sin per
juicio mio, y q. siquiere como en principio dha. Comp. a lo q.
he combenido.

1. 269. 5.

p. 10 p. q. le cargo por haberlos recibido p. las faltas y mermas
de los Arzobis.

10 10.

p. 213 p. 4. al. y 1/2. a q. asciende lo q. deben dha. Ss. por la habilita
cion de ropas, dinero, otros efectos, y gastos menudos q. han reci
vido segun consta de la q. que conservan y consta de mi Libro
de Cans inclusive el Paul de que hacen mencion en su testamento
y en la part. da del hadesaber se les abona como expit.

1. 213. 5.

1. 493. 3.

Segun parece p. el presente Prospecto Resulta a mi
Cantidad de mil docientos ochenta y un pesos, medio al. que da
en ellos en la Administracion de todo lo gastado y ningun
q. les dexo cargada en qta. con esta fha. Lima y Sept. 30

Ant.

Santiago Cachoufeyas y Quiaoga.

Hadehaber

8. 252. p. 2 y 1/2. a que ascienden las existencias y mas lincas, incluye el Daul que conta en la qta particular de Dho. Escasos quedando a su disposicion en poder del actual administrador D. Jose Fernandez los libros mayor de q. hacen mención en su recurso cuya importancia es la misma q. conta de la adjunta razon firmada p. el citado Fernand. como actual administrador a la q. me remito.

252.	2. 3/4.
1,93.	3. 1/4.
<hr/>	
1,285.	0 1/2

5.
5.
3.

... y al cargo de los citados D. Jose Ant. y D. Diego Serena la ... se conformaron pagarme integram. p. la mala conducta notada ... en las Aunay p. q. se impachendieron dho gastos la misma

1813.

Cachoufeyas
y Quiaoga

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

275
280
285

[Faint, illegible handwriting in the center of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Razon de las Herramientas y otras Menchuras que con esta fecha tengo entregado a D. Jose Fernandez para las Lanzas de Minas de mi Particular de que dara q. en tiempo quando se le pida

Asavek

Por 3. Combas Nuevas con 6 ^{ta} #s	id 3 1/2 #s	22	2 1/2
Por 1. Botella de q. vino el aceite	"	00	2 1/2
Por 1. Acha Brechina	"	00	4 1/2
Por 1. Salmataria de cobre	"	00	5 1/2
Por 1. Fustero con Salvadero	"	00	5 1/2
Por 1. Cafeta con Obles	"	00	4 1/2
Por 1. Olla de cobre estamada con manga con 12 1/2 #s	id 8 1/2 #s	22	4 1/2
Por 1. Olla de id. sin tapa	"	00	4 1/2
Por 2. Socillos de Palo viejo	"	00	3 1/2
Por 1. Vara de Bergafon con 2 ^o @. 22 #s	id 3 1/2 p. #s	00	9 1/2
Por 9 #s de Acero	id 4 1/2 p. id	00	4 1/2 5 1/2
Por 1. Lampas	"	00	3 1/2 4 1/2
Por 2. Alindones, uno compico	"	00	5 0 1/2
Por 1/2 @. de Saborra quasi concluida	id 2 3/4 #s	00	9 3 1/2
Por 1. Cruz Marco de 8 #s y tami de Metal	"	00	3 0 1/2
Por 4. Cuchillos de fierro: como es el Cuchav. y 2 tenes	"	00	3 1/2
Por 1. Cuchara de palo grande	"	00	2 1/2
Por 2. Botellas vacias de aguardiente	"	00	5 1/2
Por 1. Zuela de fierro encavada	"	00	4 1/2
Por 1. Lima triangular	"	00	5 1/2
Por 1. Cepillo	"	00	2 1/2
Por 1. Limador	"	00	2 1/2
Por 1. Comba chica Vieja con 2 #s	id 3 1/2 #s	00	3 1/2 7 1/2
Por 1. Tarro de cobre estamado	"	00	5 1/2 2 1/2
Por 1. Cerroncito grande	"	00	6 1/2
Por 1. Cason vacio contapas	"	00	4 1/2
Por 1. Bolsa p. Municion	"	00	2 1/2
Por 2. Talegas chicas	"	00	2 1/2 6 1/2
Por 1. Martillo grande	"	00	6 1/2 25 1/2
Por 1. Baul forrado	"	00	12 1/2
Por 1. Libro de Ordenanzas de Minerias	"	00	2 1/2 7 1/2
Por 1. Saca de Coca con 3 @. 14 #s q. peso aqui a 7 p. @.	"	00	00
Por 17. Famulias	"	00	00
Por 4. Barreras	"	00	00
Por 30. Barreros	"	00	00

Para ala 6^{ta} Suma - 25 2 1/2

	Suma de la D ^{ta}	252
Por S. Atacados	-----	11000
Por S. Ahuyos	-----	11000
Por S. Cuchavos	-----	11000
Por S. Vara de Medir Inglesas	-----	11000
		<u>252</u>

Don P.^o # 252 2^o

Segun se demuestran por la cuenta que antecede, queda a mi cargo en
 Herramientas y demas utensilios la cantidad de doscientos doce p.
 dos y tres quartillos v. en S.^o Juan de Baños a 7.^o de Septiembre
 de 1813.

Duplicado. *Jose Fernandez*




Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.

S. S. Diputados. Generales del Real Trib. de Min.

*D. Santiago Sabinero y Quiroga. Ten. de Dragon de
de Casabuylo, y Minero Matriculado en este gremio con
el número 217 y obediencia personal ante V. M. y digo: Que
hallandome enplacado p. este sup. tribunal a pedim. de uno
Guachamanes D. Toribio y D. Diego Cerezo con quienes
he estado trabando en las últimas en Com. en la Provincia
de Cantabria p. q. bajo la religión del fisco. conpese por
partidas de fisco, hezamos en q. otros lances q. se ha
habido en sus poderes p. el labanco y fomento de dhas Minas
y por lo mismo debo que me han echo p. fomentos
su trajo particular con perjuicio de la propia negociación
de guerra he procurado desengañarme de experimentar
mayor daño p. el fisco lo misfalla a la buena fe y
digo del fisco misa me ha pasado convenientemente en
q. oportuno agrades al Inf. de su sollicitud las q. as
q. fisco conseruido. q. de un sello en 20 de Noviem
bre de 812. que se surte con un d. de un mes. Uno, y do
apin de confesar un seivo a q. de la mayor cantidad q. el
ellos me deviera y se han obligado a pagarme mesorando de
fortuna lo que consta de las citadas memorias q. as. Por
la prima vez en V. M. a quien se inventado en el fomento
de las citadas Minas la cantidad de mil doscientos seenta
y nueve pesos cinco y medio rs. y p. la segunda que de*

habilitacion particular se hizo se demuestran serme deudores
de docientos trece pesos cinco y tres quaxtillos rs. que dho
cantidad componen la suma de mil quatrocientos ochenta
y tres pesos tres y quaxtillo reales y vntos a esta dho suma
que han recibido del Arriero que conduxo las cargas p.
las meximas y faltas q. han tenido todas sus partidas lu-
man la de mil quatrocientos noventa y tres pesos tres
y quaxtillo reales este es el total cargo contra ellos como
lo demuestra mas claro la qta general de cargo y data
que con el numero sus acompaño; y ella se demuestra
daame p. recibido con arreglo a lo que ellos solicitan de
la cantidad de docientos doce pesos dos y tres quaxtillos rs.
q. les abono al prial cargo por ser lo liquido que he re-
civido de ellos sal. y la misma q. tengo entregada a mi
Administrador Actual D. Fr. Hernandez como consta de
su Recibo numero quatro q. tambien acompaño para
que con dho documentos se vea la mala fe con q. han pro-
cedido y proceden en presentarse con documentos diminutos
queriendo que en juicio acunare yo recibo en la prime-
ra cuenta que de habilitacion conservaban en su poder
y no presentan con ella la de gastos particulares ni
sus facturas de mil dhemas posteriores a dha cuenta
que conservan en su poder con sus propias fechas que
constan en la de N. S. Sin duda con el deprevado de
signio de sorprehenderme a q. conferira la mitad del
valor de las q. que consta de la citada L.ª Factura y
quedandome el exp. de su solicitud en ese estado en
todo tpo pretenden pagarme con arreglo a lo que de el
Consejo y con perjuicio de las Mayores Cantidades q. por
terceram.ª les permiti como de las que llevo dho se demue-
tra asi puen q. evitar en lo futuro estas sorpresas a los
tribunales como en la ocasion presente lo intentaron
ante el Jefe sortitudo D. Ramon de Arpiaru en el acio-
to mineral de Huayllay quien por ser tan ebrio

como ellos quisio torpese henderme con impunto a traopelam.
sin prestarse a razones que me obligaba producir a me
glado alo que llevo expuesto y documentos q^e califican la
exuma que le puse al reconocim.^{to} y juram.^{to} que solicita
ban los dhoz Guachasquimenes la qual ha dado merito
a que el proprio Aspiaru como tamiaguado con ellos por
ser todos de un propia cañacter fuesse el conductor y pro-
curador de aquellas diligencias actuadas por este sin cau-
sa con el objeto de tener como mantenerse molestado a
este superior tribunal acuso un poder alguno q^e repre-
sente las veas de dhoz Guachasquimenes, constando del mismo mo-
do en las citadas quentas si donde corresponde el cargo
que les hizo de un pueblo y del mismo modo su abono que-
dando a disposicion de este en poder del citado Administ.^{or}
los libros viejos de que hacen mencion que si todos valieran
ocho reales tambien selo abonaria en la citada quenta
de cargo y data; por lo q^e me ha sido paroso sin perjuicio
de la notificacion mandada hacerme al reconocimiento
y recibo citados formar las quentas que archedaban los
mencionados cargos y datos con cuyas formalidades estoy
pronto a conferir llanamente lo que tengo recibido con-
tado y porado luanipulosamente segun lo demuestra el
nombrado recibo N.^o 4. pues la solitud de ellos la hacen
en el por mayor. Lo que han recibido sin tener ala vis-
ta el acuso que vendieron en baro precio a d.^o Jose Luis
Vernal y el Treizo que tamb.ⁿ vendieron en aquel Pueblo
y cambalacharon con el dho Aspiaru y al paso de esto
otroz muchos extravio y faltas q^e han habido p.^o lo qua-
les solo quedo liquido la expresada cantidad de docien-
tos doce pesos de y tres quartillos reales que rebasada del
cargo que contra ellos remita queda a mi favor la de mil
docientos ochenta y un peso medio al que les deno cargado
en q.^{ta} y este superior tribunal tendra buen cuidado



Dos reales

SELLO Tercero Sirve para el Reynado del S. D.
Fernando VII. en el Año de 1813.



con arreglo á lo expuesto y al reconocimiento de los docum^{to}.
que acompaña de librar las Providencias que en tales casos
previene la ordenanza á efecto de quedar lo á cubierto y que
el expediente no pase al poder de ellos sin el correspondiente
reconocimiento de Tronquador y por tanto.

F. V. S.

quido y sup^{to}. que habiendo por interponer este recurso an-
tes de la confeccion que me esta mandada hacer con los qua-
tro documentos de que llevo esta mencione se han porre
hecho como fuer de just. q. pido. Costa. Lya.

Don Antonio Lopez
y Juana

Virna y ep^{to} 30. 1813.

Por presentado con los docum^{to}. q. se acompañan
apropiados al exped^{to} de la materia

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page]

ley 25, dic, 56

4 17330

56

7

Actura de los efectos que se han unido para la Mina con D. Jose Antonio
Serena y Compañia y por cuenta de esta

ASAVER

8

P. 3. Combas con 67 Lls	1813	29. 2/2
P. 2 1/2 Botas con 5. C. 58. Lib. el 99		29. 2/2
P. 1. C. de acero. el 99		11. 6
P. 1. Botifa de Aguard		58.
P. 1. Id. de Binagro		07.
P. 1. Fierro de Carque con 299. Lls		24. 7.
P. 1. Botella de Aceite con 1100		00.
P. 1. Libra de Drogas		00. 2.
P. 1. Id. de Simienta de Castilla		00. 6.
P. 1/2 C. de Jabon		00. 4.
P. 2. Jamones		00. 4.
P. 2. Bananas Blancas		00. 4.
P. 1. Acha Bizcayna asitada		00. 4.
P. 1. Palmatoria de Cobre		00. 4.
P. 1. Fincero con Saladera		00. 4.
P. 1. Cageta con Obleds		00. 4.
P. 1. Mano de Papel Florito		00. 4.
P. 1. Olla de Cobre con tapadera atornada, con 1. Chocolate y Sartan, con 52 Lls. a 8. 11. 0 12. 4.		12. 4.
P. 1. Molinillo		00. 4.
P. 3. Pocillos de Palo		00. 4.
P. 2. C. de Chocolate		00. 2.
P. 1/2 Paucaga de Garvanzos		00. 3.
P. 1/2 C. de asi		00. 4.
P. 3. Lampas		00. 4.
P. 2. Anadones, vino compico		00. 4.
P. 4. Id. de Tapelas		00. 4.
P. 1. Cruz Jans y Marco de 8. Lls		00. 30.
P. 1/2 C. de Manteca		03. 7/4
P. 1/2 C. de Azucar		03. 7/4
P. Doblaz el Fierro y Conduccion de Combas		00. 6.
P. 4. Cubierros de Fierro		00. 3.
P. 1. Cocharon de Palo		00. 2.

Lima y Guano

1813

Para los Bueltos 257. 3/4

Suma de la Buelta 257

P. 2.	20. Libras que han pasado 3. Barretas y 2. Cajas	3/4	no 26.
P. 2.	Botellas de Aguardiente con casco para el Camino	6/12	no 3.
P. 3.	Cepillo	en	no 3.
P. 3.	Limador	en	no 2.
P. 3.	Trucho	en	no 4.
P. 3.	Lima triangular	en	no 1.
P. 3.	Cuchillo como Baya	en	no 1.
P. 3.	Surbia	en	no 4.
P. 3.	Camba de Hierro con 2. Libras	3/4	no 3.
P. 3.	Tarro de cobre utinado	en	no 1.
P. 1.	C. de Polvora	1/2	no 7.
P. 3.	gg. de Gallina	en	8
P. 3.	Catal de Arroz con 2. C. 6. H. a 12. r. la botija	en	no 1.
P. 12.	1/2. r. y importe de la conduccion de las Cargas hacia Auaran	en	no 12.
P. 1.	Casaca de la gallina Pina	en	no 4.
P. 1.	Serrucho grande de Mano	en	no 6.
P. 1.	1. Cuchillo	en	30.
P. 2.	Falga vacia enq. bacia por bacia	en	no 2.
P. 1.	1/2. r. que he pagado por el provecho en el oficio	en	no 4.
P. 2.	p. que dedi. ad. Ine Aut. para el flete de una mala hasta la Madalena	en	no 2.
P. 1.	Luzo grande	en	no 2.
P. 100.	p. para los gastos q. sean precisos en plata	en	no 100.
			457.7
P. 4.	r. de Municion y en peso de las bolsas	en	no 1.
P. 12.	r. valor de un catal enq. Lleban la Polvora	en	no 1.
P. 2.	Falga vacias enq. bacia la Polvora 12. partidas	en	no 100.
			Son P. 460.7

Segun se demuestra aparece por la cuenta q. antecede ser el Liquido Resultado de todos los utencilios q. arriba se expresan por cuenta de la Compania cantidad de quatrocientos sesenta p. siete y quartillo r. de los quales le hemos firmado un docum. para su Riquado a nuestro Compañero, en Lima a 21. de Diciembre de 1812.

Ante mi
 D. y Comp.



An quartillo

9

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Si ve para el año de 1813.



J^r

Diputado

Don José Ant^o. Luena, Min^o y Arqueero de S. M.
y Don Diego Luena, p^o de legal en d^o en la instan-
cia de Solución q^o precedemos esclarecer bajo del No. 100 de 1813
de d^o, p. el Sen. D. Santiago Ceballos, acerca de q^o contiene
las especies q^o son nominadas en la Práct. de la inc^o de S.
estas emiten en su poder, b. suspensión del notado Sen.

... instancia del notificado. Comparecerá en
... solución de d^o p. y nota abreviada
... a llegado amuestra
... de la Capital
... de la proce
... para q^o alguno
... de la Justicia
... p. de
... con esta
... de los
... del papel
... de Sen.
... que es

Don José Ant^o. Luena
Not. en Sep. 1^o de 1813
Por p^o de ...

notificare a Sr. Santiago Cacho fey
no cumple con lo mandado en la pro-
videncia anterior por este Juzgado
en el dia; y en el interin no lo verifi-
que no salga de la Hda. de Sr. Juan
de Baños en sus ptes ni en los degen-
dado de aperece firmen to. Assi lo pro-
vedo y firmo actuando con testigos a
falta de C. M.

Ramon de Azpiarzu testigo Mariano de Zanco

Castro Guillen

En dicho dia notifiqué e hice sa-
ber la Providencia q. antecede a
Sr. Santiago Cacho fey en su
persona y diho q. no obedecian
a este Juzgado; y siendo llamados
como testigos q. presentes se halla-
ron en el instante de la notificacion
Sr. Juan Pumas y Sr. Jose Blanco,
tambien se denegaron a firmar
como tales; por q. dijeron se arregla-
ban a la Nueva Constitucion y
no a otra cosa; lo q. pongo por dili-
gencia como Juec Substituto del
Sr. Fral Fral de Mimeria del
Reyno del Peru.
Ramon de Azpiarzu

dece, q' los ocuramos aca Sanffico Tribunal, p' que
entenda de la inobediencia, y sea; asueta prononcion
se siban mandos q' dho. En Santiago de Chile la
Defension Sumada y unstruga una Gasca Firmada, q' la
gubonetrata de los electos, q' nomina d'ha. Carta proce
fada, Como tamo, ^{de d'ha} Si se Substrajo un Baul, y oc
tro de el cinco libras, y otras menudencias, quatro cargas
de Salos q' se compraron, p' fabricar una Vivienda, y
ido luego q' sea d'ha. Senes de d'ha original, para q'
otro Mente q' proteja ^{mas} hacer aere notado Tribunal. Por
tanto, y haciendo el Mente de inobediencia, con suplem.
ed p' el del Cello, q' nos corresponde p' q' solo hay.

Impedimos y suplicamos q' se atene, a lo Placionado en este expediente
si dignos mandar hacer como pedimos, pues el d'ha
de la notoria q' disminuyen Juramos en proce de
malicia con costas d'.

En d'ha San. Lorenzo
Diego Lorenza





✠
Un quartillo.

Sello quarto, un quartillo.
Años de mil ochocientos
y once y mil ochocientos
y doce.



115

S. S. del R. Trásl. de Min.^a

Los adjuntos instruiran a V. S. q. habiendose presentado ante mi D. José Anx. Serrada y su leam. D. Diego Ambros Minero en la Prov. de Santa solicitando q. D. Santiago Cachufoyo su abilitador, les diese aviso de los intereses q. de propria autoridad les habia quitado como pertenecientes a la avilit. q. hacian residido, tuvo a bien mandar p. el dero del q. rize q. comparese ante mi el expresado D. Santiago con arreglo a Ordenanza p. tratar de la mat. y aunq. se le insino la provid. no verificó su comparencia.

Indicatum. presentaron, interesados otro escrito, habiendo presente q. D. Santiago Cachufoyo tenia dispuesto su ausencia de la Prov. de Santa en el descubrimiento de tener constancia de los intereses que intempoream. recogia, y este incidente me obligo a verificar p. mi mismo al supradho el auto que puse a continuacion del pedim. defecto que comparecia en el dia q. se le señaló, y q. en el inter. no alixó del lugar por sus pias riltos q. enor bajo de aperecimiento, y lo ocurrido en este auto lo manifiesta la dilig. misma

como sexa V.S.

Ultimamente, apesax de la dilig.^a conminat^a
el dicho Cachupeyo se ausentó del lugar defen-
do de enmudo desairada la Just.^a condico pendio
de la accion entablada. Posteriormente me entre-
garon los mismos intercedores un escrito
p.^a q. uniendo alas dilig.^a obradas lo elevase
ante sup.^a Tal como lo exifico p.^a q. en su
vista resuelva V.S. lo q. entiere de Just.^a Huca-
May Sept. 4. de 1813

Dios que a V. muchos a.

Lima y Sep.^{bre} 17 de 1813

Manion de Aspiazur

Por recibido con el expediente q. se acompaña, y visto hallan-
dole en esta Ciudad D.ⁿ Santiago Cachupeyo no siquiere se
comparezca en este Tal qual a evacuar la dilig.^a q. se so-
licita p.^a D.ⁿ José Ant.^o y D.ⁿ Diego Herrera, mineros de Huca-
May

Dolavilaz

Ros. Consimio

Andres Salero



